

CIRCULAR PARCIAL N° 17

BCYL – LINEA BELGRANO N° 2

Buenos Aires, 23 de julio de 2026

A las Seccionales, Delegaciones y Compañeros

Ref.: **INFORME ACUERDO SALARIAL**

Nos dirigimos a las Seccionales, Delegaciones y Compañeros en general, para informarles que, reabriendo las negociaciones iniciadas el pasado mes marzo del corriente, e iniciando las correspondientes al nuevo período paritario que va del 01/04/2026 al 31/03/2027, y dentro de dicho contexto, luego de varias reuniones, las mismas han arribado a un acuerdo consistente en lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES han acordado incrementar el salario bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes en 1,7% (UNO CON SIETE DECIMAS POR CIENTO) a partir de abril de 2026, sobre los salarios del mes de marzo de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: LAS PARTES han acordado incrementar el salario bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes en 1,5% (UNO CON CINCO DECIMAS POR CIENTO) a partir de mayo de 2026, sobre los salarios del mes de abril de 2026; conjuntamente se acuerda el pago de una gratificación extraordinaria no remunerativa y por única vez, a todo el personal activo a la fecha de celebración del presente, de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000).

CLAUSULA TERCERA: LAS PARTES han acordado incrementar el salario bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes en 2,4% (DOS CON CUATRO DECIMAS POR CIENTO) a partir de junio de 2026, sobre los salarios del mes de mayo de 2026.

CLAUSULA CUARTA: LAS PARTES han acordado incrementar el salario bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes en 2,2% (DOS CON DOS DECIMAS POR CIENTO) a partir de julio de 2026, sobre los salarios del mes de junio de 2026.

CLAUSULA QUINTA: LAS PARTES han acordado incrementar el salario bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes en 1,9% (UNO CON NUEVE DECIMAS POR CIENTO) a partir de agosto de 2026, sobre los salarios del mes de julio de 2026; conjuntamente se acuerda el pago de una gratificación extraordinaria no remunerativa y por única vez, a todo el personal activo a la fecha de celebración del presente, de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).

CLAUSULA SEXTA: Las diferencias salariales que resulten de lo acordado en las cláusulas primera, segunda, tercera, y sexta, se abonarán mediante liquidación complementaria hasta el 15 de agosto de 2026.

Destacando el apoyo brindado por nuestros Compañeros durante el transcurso de las presentes negociaciones paritarias, hacemos propicia la oportunidad para saludar a Uds. fraternalmente.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL DOMINGO PANELO
Secretario Administrativo

OMAR A. MATURANO
Secretario General

*Adjs. Grillas Salariales
Com. Paritaria/lrt*

Escalas salariales a partir del 01/4/2026

ANEXO I

CAT	PUESTO	SUELDO BASICO 01/4/2026	BONIFICACION PROF. COND. (26% DEL BASICO)	CERT. DE IDONEIDAD NO REM (10% DEL BASICO)	TOTAL
	DIRECTOR DE ESCUELAS TECNICAS	1.802.245	468.584	180.224	2.451.053
1	INSTRUCTOR TECNICO	1.478.498	384.409	147.850	2.010.757
2	INSPECTOR TECNICO	1.438.167	373.923	143.817	1.955.907
3	CONDUCTOR ELECTRICO	1.143.613	297.340	114.361	1.555.314
4	CONDUCTOR DIESEL	1.143.613	297.340	114.361	1.555.314
5	AY. CONDUCTOR HAB.	1.002.420	260.629	100.242	1.363.292
6	AYUDANTE CONDUCTOR	891.178	231.706		1.122.885
7	ASPIRANTE A AYUD DE CONDUCTOR	696.321			696.321

Viatico Maniobra/Zona Local	\$ 12.042
------------------------------------	------------------

Viatico Pernoctada	\$ 47.734
---------------------------	------------------

Bono Especial Inspector CNRT / Instructor CENACAF	\$ 1.042.725
--	---------------------

**Sindicato La Fraternidad
BCyL**

Escalas salariales a partir del 01/5/2026

ANEXO I

CAT	PUESTO	SUELDO BASICO 01/5/2026	BONIFICACION PROF. COND. (26% DEL BASICO)	CERT. DE IDONEIDAD NO REM (10% DEL BASICO)	TOTAL
	DIRECTOR DE ESCUELAS TECNICAS	1.829.279	475.612	182.928	2.487.819
1	INSTRUCTOR TECNICO	1.500.675	390.176	150.068	2.040.918
2	INSPECTOR TECNICO	1.459.739	379.532	145.974	1.985.246
3	CONDUCTOR ELECTRICO	1.160.768	301.800	116.077	1.578.644
4	CONDUCTOR DIESEL	1.160.768	301.800	116.077	1.578.644
5	AY. CONDUCTOR HAB.	1.017.457	264.539	101.746	1.383.741
6	AYUDANTE CONDUCTOR	904.546	235.182		1.139.728
7	ASPIRANTE A AYUD DE CONDUCTOR	706.766			706.766

Viatico Maniobra/Zona Local	\$ 12.223
------------------------------------	------------------

Viatico Pernoctada	\$ 48.450
---------------------------	------------------

Bono Especial Inspector CNRT / Instructor CENACAF	\$ 1.058.366
--	---------------------

Escalas salariales a partir del 01/6/2026

ANEXO I

Viatico Maniobra/Zona Local	\$ 12.516
Viatico Pernoctada	\$ 49.613
Bono Especial Inspector CNRT / Instructor CENACAF	\$ 1.083.767

Escalas salariales a partir del 01/7/2026

ANEXO I

Viatico Maniobra/Zona Local	\$ 12.791
Viatico Pernoctada	\$ 50.704
Bono Especial Inspector CNRT / Instructor CENACAF	\$ 1.107.610

Sindicato La Fraternidad
BCyL

Escalas salariales a partir del 01/8/2026
ANEXO I

CAT	PUESTO	SUELDO BASICO 01/8/2026	BONIFICACION PROF. COND. (26% DEL BASICO)	CERT. DE IDONEIDAD NO REM (10% DEL BASICO)	TOTAL
	DIRECTOR DE ESCUELAS TECNICAS	1.950.765	507.199	195.076	2.653.040
1	INSTRUCTOR TECNICO	1.600.338	416.088	160.034	2.176.460
2	INSPECTOR TECNICO	1.556.684	404.738	155.668	2.117.090
3	CONDUCTOR ELECTRICO	1.237.857	321.843	123.786	1.683.485
4	CONDUCTOR DIESEL	1.237.857	321.843	123.786	1.683.485
5	AY. CONDUCTOR HAB.	1.085.028	282.107	108.503	1.475.638
6	AYUDANTE CONDUCTOR	964.619	250.801		1.215.420
7	ASPIRANTE A AYUD DE CONDUCTOR	753.704			753.704

Viatico Maniobra/Zona Local **\$ 13.034**

Viatico Pernoctada **\$ 51.668**

**Bono Especial Inspector CNRT
/ Instructor CENACAF** **\$ 1.128.654**